

*Procuración General de la Nación*

Resolución PGN N° 2412 / 16

Buenos Aires, 25 de agosto de 2016.

**VISTAS:**

Las atribuciones conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (ley 27.148).

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Entre las facultades legales reconocidas a la Procuradora General de la Nación se encuentran la de diseñar la política criminal y la persecución penal del Ministerio Público Fiscal, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad y organizar los recursos humanos de la institución (artículos 120 de la Constitución Nacional y 12 de la ley 27.148).

Esta Procuración General viene ejerciendo todas esas funciones con miras a alcanzar un servicio de administración de justicia eficiente, especialmente sensible a las contingencias sociales que ponen en juego la seguridad ciudadana, el respeto por los derechos fundamentales de las personas y la vigencia de las instituciones democráticas.

Con relación a este último aspecto, es de dominio público que se han registrado amenazas reiteradas y hechos intimidatorios que tuvieron como víctima directa a la Gobernadora de la provincia de Buenos Aires, Lic. María Eugenia Vidal.

Paralelamente, el 12 de agosto pasado, en circunstancias en que el Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, participaba de un acto público en la ciudad de Mar del Plata junto a la Gobernadora de la provincia de Buenos Aires, tuvieron lugar agresiones contra ambos funcionarios de gobierno. A ello se suman amenazas de bomba en la residencia anterior del primer mandatario y en la Casa Rosada.

Si bien cada uno de estos acontecimientos —cuya dilucidación se encuentra a cargo de distintos magistrados de los sistemas de administración de justicia bonaerense y federal— contemplados de manera individual ya reviste gravedad, su entidad se exagera si fueran parte de un misma maniobra ilícita orientada a socavar el normal desempeño de las instituciones democráticas.

En tales condiciones, ante la eventualidad de verificarse una hipótesis delictiva de esa magnitud y complejidad — cuyo conocimiento sería propio de la justicia federal—, estimo conveniente constituir un equipo de fiscales compuesto por magistrados del Ministerio Público Fiscal que tendrá como objetivos: a) recabar y sistematizar información sobre casos judiciales vinculados con hechos del tipo de los descriptos anteriormente; b) coadyuvar con los fiscales de este organismo que intervienen en las investigaciones por hechos de estas características, en caso de serles requerido, y aportarles la información judicial colectada.

Por todo ello, y en virtud de las facultades conferidas por la ley 27.148;

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

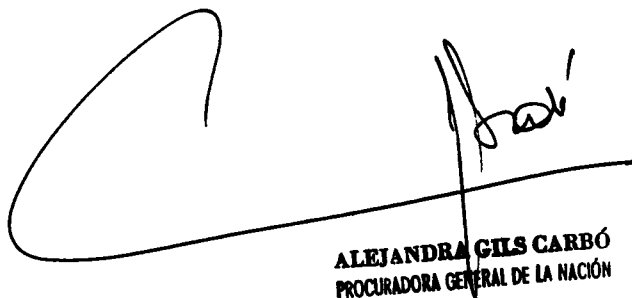
### RESUELVE:

**Art. 1°.- CONFORMAR** un equipo de Fiscales con los objetivos institucionales definidos en el considerando de la presente, en los términos del artículo 12, inciso d, de la ley 27.148.

**Art. 2°.- DESIGNAR** como integrantes del Equipo a los señores fiscales generales Marcelo Molina —Fiscal Coordinador del Distrito Conurbano Sur—, Alejandro Salvador Cantaro —Fiscal Coordinador del Distrito Bahía Blanca— y a la señora Fiscal Mónica Cuñarro —a cargo de la Fiscalía General n° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal de esta ciudad—.

**Art. 3°.- COMUNICAR** lo aquí resuelto al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, al Ministerio de Seguridad de la Nación, al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**Art. 4°.-** Protocolícese, publíquese y hágase saber.



ALEJANDRA GILS CARBÓ  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN